



**Enmiendas y cambios propuestos sobre el Código de Orden Público propuesto por el
Municipio de San Juan**

Parte 1: Exposición general

El pasado 28 de junio de 2023, el Municipio de San Juan presentó los cambios propuestos en el nuevo Código de Orden Público (el "Código Propuesto"). Reconocemos la necesidad por encontrar el balance entre el desarrollo económico y la sana convivencia de los residentes de la ciudad capital. Incluso, es un avance que el Municipio haya eliminado sus ataques a la libertad de expresión, a las personas sin hogar, las restricciones a disfrutar de la playa y otras propuestas absurdas de su propuesta original. A pesar de que algunas de sus propuestas son acertadas, se siguen manteniendo otras que representan un peligroso retroceso en materias de derechos fundamentales, libertades y desarrollo económico.

Los datos, el análisis, y las propuestas que presentamos a continuación, están basados en mi trasfondo y el de mi equipo de trabajo en temas relacionados al turismo local e internacional, así como información y experiencia a la que tenemos acceso directo como parte de nuestras funciones.

Entendemos que el Código Propuesto, según redactado, tendría un impacto detrimental para la industria del turismo en San Juan, para las experiencias del ocio para locales y visitantes, así como para el desarrollo económico tanto de la ciudad capital, como de Puerto Rico en general. En esta ponencia presentamos los fundamentos y argumentos que sustentan nuestra posición. Igualmente, sometemos unos cambios específicos al lenguaje del Código Propuesto para reducir o limitar el impacto negativo que este estaría acarreando a nivel socioeconómico. No pasamos por alto los ataques a las libertades y derechos fundamentales plasmados en el Código propuesto.

Parte 2: Turismo y Desarrollo Económico

El Código de Orden Público propuesto por el Municipio de San Juan excluye aspectos fundamentales que deben ser tomados en consideración cuando se discuten los conceptos de desarrollo turístico y económico.

Planes implementados en el pasado, que han resultado exitosos, deben servir como una guía, para que las reglas establecidas encuentren un balance entre el desarrollo económico y la sana convivencia.

2.A. Relevancia de San Juan en Puerto Rico

San Juan, como ciudad capital y epicentro del turismo en Puerto Rico, no tiene el mismo perfil de municipios como Bayamón, Carolina, Caguas, Juncos o Las Marías. Cuando hicimos nuestras primeras observaciones sobre el Código de Orden Público Propuesto, uno de los primeros argumentos que recibimos en contra fue el porqué no habíamos levantado bandera con los códigos de Bayamón o Caguas. El perfil económico y turístico-social de nuestra ciudad capital es muy diferente al de los mencionados pueblos. ¿Cómo es posible que se pueda pensar que las medidas a ser implementadas en el mayor centro de actividad económica y turística de Puerto Rico deben ser similares a los de los municipios con perfiles completamente diferentes? Algunos demuestran gran desconocimiento y falta de seriedad en la discusión de un asunto de vital importancia para nuestra ciudad. Un asunto muy relevante es que San Juan no es solo un centro de turismo internacional; es el centro de la actividad económica de Puerto Rico.

2.B. Relevancia de San Juan en el mercado turístico internacional

De igual manera, San Juan, como destino turístico, es una ciudad que ubica geográficamente en la cuenca del Caribe y compite directamente con los destinos vecinos como los son Cancún, en México, o Cartagena, en Colombia. Las medidas implementadas en San Juan deben tomar

en cuenta el contexto en el que nuestra capital compite como destino turístico. Pretender implementar medidas similares a las de ciudades de estados como Missouri, Kansas o Tennessee, ubicados en el centro de los Estados Unidos con perfiles económicos, sociales y turísticos totalmente diferentes a los locales, y sin tomar en cuenta las características del mercado en el que compite San Juan es un error. Este error tendrá un grave impacto económico, que costará miles de empleos y del que, sin duda alguna, tomarán ventajas los destinos vecinos.

Commented [SBI]: Anadi eso a la nueva oracion

Por ejemplo, debemos observar jurisdicciones como Cancún, Miami, Punta Cana, Cartagena, Islas Canarias, Bali y otros destinos similares a Puerto Rico que cuentan con horarios de cierre de domingo a jueves hasta las 2:00 a.m. a 3:00 a.m. y viernes y sábado hasta las 4:00 a.m. a 6:00 a.m. o indefinidos con medidas para mantener el balance y la sana convivencia como lo son las codificaciones por zonas o áreas específicas. Incluso, se debe tomar en cuenta que estos horarios no afectan a lo que se define como discotecas -espacios completamente cerrados que no producen un ruido excesivo exterior – las cuales por su naturaleza no tienen horario de cierre, siempre y cuando cumplan con las normas de no generar un ruido excesivo en el exterior y mantengan un control en sus alrededores.

2.C. Efectos en la economía y emprendedores locales

En una ciudad con grandes problemas de infraestructura, movilidad y seguridad, la creación de espacios de ocio seguros para los residentes y puertorriqueños que visitan desde otros pueblos, son una responsabilidad del gobierno de la capital. Es la administración municipal la responsable de crear las condiciones para que los emprendedores y empresarios privados puedan desarrollar sus proyectos en balance con los intereses de sana convivencia de todos los residentes sanjuaneros.

El impacto sobre el turismo y los negocios locales será desastroso. Miles de empleos que se verán afectados por lo que de facto sería un “toque de queda” permanente.

El desarrollo turístico de ciudades como Lisboa, Madrid, Cancún y New York ha tomado en cuenta que las medidas implementadas no representen una traba a los emprendedores locales versus los inversionistas externos. Se deben crear las condiciones para que los proyectos locales puedan competir en condiciones justas con cualquier negocio de matriz internacional que se establezca en nuestra capital. Más aun cuando se estima que en el caso de Puerto Rico, por cada dólar que se invierte localmente, alrededor de .68 centavos se quedan en el país como efecto directo, indirecto o inducido.]

Comentado [SB2]: Esta oracion hay q cambiarla. Entiendo es una oracion que respalda la anterior, pero cuando la lees como que se le pierde el sentido

2.D. Competencia desleal y discrimen contra los residentes de San Juan

La medida propuesta por el Código de Orden Público daría ventaja a los hoteles y cadenas internacionales ubicadas en áreas “turísticas”, mientras se limita casi por completo la actividad económica de los empresarios locales. Esto representa una competencia desleal e injusta para los miles de emprendedores puertorriqueños que han elegido la capital como el lugar para establecer sus negocios. El permitir que los grandes hoteles continúen el expendio de alcohol en horario “extendido” vis a vis negocios locales solo beneficia a los de afuera. Peor aún, castiga a los puertorriqueños de clase media y baja que no pueden darse la oportunidad de tener tiempo de ocio en un hotel por lo costos asociados. Esto es una medida que busca castigar a los emprendedores locales y beneficiar a los inversores extranjeros que se llevan la mayoría de sus ganancias, lo cual levanta suspicacias en cuanto a las manos e intereses que realmente están detrás de la misma. Esto nos obliga a preguntarnos, de donde surgió una propuesta tan absurda y cómo llegó a ser plasmada en el borrador del Código propuesto.

Comentado [C.R3]: Cual es LA medida?

En el pasado exigimos la realización de un estudio socioeconómico, para que le municipio mostrase con datos la justificación a su propuesta. En nuestro pedido, anticipamos que los resultados del estudio iban a arrojar un panorama desolador para los emprendedores sanjuaneros. Aun cuando el Municipio comisionó un informe que ha demostrado estar plagado de errores (lo discutiremos más adelante), queda demostrado que la medida propuesta es altamente detrimental para la economía de la capital y los residentes que en ella han invertido, y por extensión, para Puerto Rico en general. El pronóstico tiene datos que ignoran a la mayoría de los PYMES, pérdidas por valor superior a los 18 millones de dólares.

2.E. Factores relevantes para crear política pública sobre el turismo

Aunque los proponentes de la medida pretendieran argumentar que en República Dominicana se implementa medidas similares beneficiando a los grandes hoteles, la realidad es que el turismo en República Dominicana atiende un perfil de turistas completamente diferente al perfil que apuesta Puerto Rico y, que por los últimos años, ha inyectado capital a la maltrecha economía sanjuanera que ha sido azotada por la pandemia. Un país que no cuenta con un perfil estandarizado de hoteles todo incluido y donde la oferta de hospederías es limitada, costosa e inaccesible para la mayoría de sus residentes, no puede, ni debe asestar un golpe mortal a las vías que han funcionado como alternativa y que han sido catalogadas como un ofrecimiento turístico-cultural de primera.

Durante los últimos años, San Juan ha sido destacada en publicaciones internacionales de renombre y gran importancia en el sector turísticos, justo porque cuenta con un ofrecimiento que no cuentan muchas de las ciudades en el mercado doméstico en los Estados Unidos. Y es que San Juan se destaca por su ofrecimiento y turismo cultural, más que el ofrecimiento “todo incluido” como el de República Dominicana. El ofrecimiento de San Juan está enfocado en las experiencias al aire libre, en explorar nuestras comunidades y cultura, más allá de estar encerrados en una estructura comiendo y bebiendo todo el día.

Commented [GC4]: Que medidas se estan implementando en RD? Se supone que estaban abiertamente destinadas a beneficiar a los grandes hoteles? Este oracion/argumento suena a que fue algo provechoso para RD. Si así fue, en que sentido? Im a bit confused about this whole point.

Otro factor importante es que el turista que llega en avión y pernocta varios días en la capital es el que más dinero deja en la economía, comparado con los turistas que llegan en un crucero y se van el mismo día. Son estos, los turistas que llegan por aire, los que disfrutan de la actividad nocturna de la capital. No solo dejan dinero en hoteles, Airbnbs, restaurantes y negocios locales, sino que un promedio de 3-7 días gastan dinero a diario en la ciudad capital, lo cual tiene un efecto multiplicador en la economía local. Cualquier asesor turístico que le importe más el verdadero desarrollo turístico de la capital, versus su beneficio personal (o agendas cuestionables), hubiera levantado bandera sobre los efectos adversos de las medidas propuestas.

2.E. Actividad económica nocturna y seguridad en la capital

En entrevista el pasado 23 de marzo de 2022 en una emisora de radio local, el alcalde, el Honorable Miguel Romero Lugo, hizo alusión a un incidente violento en la Placita para justificar por qué eran necesarias medidas tan restrictivas. Sin embargo, hay que destacar que el honorable alcalde ignoró que la mayoría de los eventos violentos en San Juan se desarrollan fuera de las áreas de ocio y esparcimiento, y que las mismas tampoco tienen que ver con este tipo de actividades. Incluso, San Juan cuenta con un largo historial de eventos violentos en carreteras y áreas residenciales en plena luz del día. El mismo estudio comisionado por el Municipio muestra que más del 70% de los crímenes en San Juan, y más del 80% de los asesinatos ocurren fuera de los horarios de cierre propuestos. ¿También sugerirá el alcalde cerrar en horas del día las carreteras y las áreas de esparcimiento para evitar la violencia?

Para nuestra sorpresa, en unas declaraciones nefastas el 30 de junio de 2023 el Alcalde expresó que "la policía no está para atender borrachos". Le recordamos al alcalde y a su equipo de trabajo, que la policía y todo el gobierno municipal de San Juan están para suplirnos seguridad y políticas de cohesión social a los sanjuaneros. Que ellos han fallado malamente en hacerlo. Decenas de informes periodísticos han mostrado que el Municipio no ha cumplido su

rol de atender las querellas de los mismos residentes y comerciantes cuando estas han sido puestas. El lamentable suceso del bar Emoji, en la Calle Loíza, es una evidencia clara de esto.

El Municipio recibió muchas querellas y nunca actuó hasta que ocurrieron dos asesinatos. En

Municipio no actuó aun cuando existen ocho códigos de orden público vigentes que lo facultaban para actuar. Los sanjuaneros no podemos entregar nuestras libertades y derechos

fundamentales cada vez que el Municipio de San Juan se niegue a cumplir con sus responsabilidades de protegernos e implementar las políticas de sana convivencia. No es un asunto de proteger borrachos, es un asunto de proteger el derecho de los sanjuaneros al ocio, a disfrutar de nuestra ciudad, a proteger la actividad económica y a buscar un balance para la sana convivencia. La demagogia no es, y nunca será la respuesta para atender asuntos tan serios como este.



Imagen tomada del informe comisionado por el Municipio de San Juan

Teniendo en cuenta los miles de ciudadanos y turistas que visitan las áreas de dispersión nocturna en la ciudad capital, los incidentes violentos son mínimos y aislados. Incluso en San Juan no hemos visto incidentes de descontrol como los vistos en ciudades como Miami y

Nueva Orleans, los cuales se han dado en dichas ciudades solo temporadas muy específicas como "Spring Break". Datos que demuestran el compromiso de los comerciantes y los ciudadanos con el disfrute, manteniendo el orden. Las políticas públicas se construyen sobre realidades, no sobre supuestos imaginarios o extrapolados que no contribuyen en soluciones a problemas que en muchas ocasiones ni existen.

En las Tabla 1 se pueden observar las estadísticas de incidentes violentos y los horarios de cierre nocturnos en las ciudades más peligrosas de Estados Unidos. En la Tabla 2 se pueden observar las estadísticas de incidentes violentos y los horarios de cierre nocturnos en las ciudades catalogadas como *clusters* en los Estados Unidos. La data mostrada no sugiere que existe una relación entre los cierres tempranos de los centros de actividad económica, y las tasas de criminalidad. Incluso, la mayoría de las ciudades con horarios de actividad nocturna flexibles presentan estadísticas de criminalidad más bajas que las ciudades con cierres más estrictos.

Tabla 1. Ciudades más violentas de Estados Unidos y sus horarios de cierre

Ciudades más violentas de Estados Unidos	Tasas de crímenes violentos por 100,000 habitantes (2019)	Tasas de crímenes a la propiedad por 100,000 habitantes (2019)	Horarios de cierres nocturnos
Detroit, MI	2,056.67	4,540.60	2:00am
Memphis, TN	2,003.32	6,297.83	3:00am
Baltimore, MD	2,027.01	4,928.11	2:00am
St. Louis, MO	2,082.20	6,041.24	1:30am
Kansas City, MO	1,724.31	4,543.79	1:30 am
Cleveland, OH	1,556.76	4,916.04	2:00am
Milwaukee, WI	1,597.36	3,792.04	2:00am
Stockton, CA	1,414.56	3,627.34	2:00am

Tabla 2. Estadísticas de criminalidad en las ciudades en Estados Unidos con actividad nocturna flexible.

Ciudades en Estados Unidos con actividad nocturna flexible	Tasas de crímenes violentos por 100,000 habitantes (2019)	Tasas de crímenes a la propiedad por 100,000 habitantes (2019)	Horarios de cierres nocturnos
Miami	720.94	4,014.18	24 horas
Atlantic City	803.00	2,631.00	24 horas
Chicago	1,098.86	3,263.80	5:00am
Hololulu	246.37	2,774.38	4:00am
New York	538.90	1,448.59	4:00am

Parte 3: Caracterización de áreas

Una pregunta que nos tenemos que hacer todos los sanjuaneros es, ¿cuál es el propósito de crear un código uniforme a una ciudad tan diversa como San Juan?

Cuando echamos un vistazo sobre las ciudades del mundo que han tenido éxito en el desarrollo de sus planes turísticos, podemos notar que un factor común en casi todas es el reconocimiento a los perfiles distintivos de cada una de las áreas, zonas o barrios que la componen. Intentar aplicar un Código de Orden Público uniforme a una ciudad que no es homogénea es una acción que tendrá efectos adversos sin precedentes en la actividad económica y turística.

3.A. Creación de bolsillos de actividad nocturna o “clusters”

¿Qué se debe hacer? Se deben identificar áreas que son bolsillos o *clusters* de ofrecimiento de ocio y dispersión nocturna y crear las condiciones para que se desarrolle la actividad social y comercial con un impacto mínimo a las áreas residenciales aledañas. Este sistema es utilizado en zonas como Waikiki, en Hawaii; Chicago, en Illinois y New York City. Por ejemplo, en el Municipio de San Juan pudiésemos mencionar áreas como: **Calle San Sebastián, Calle Cerra, Calle Loíza, Ave. Universidad, Placita de Santurce, Ave. Eleonor Roosevelt, Ave. Winston Churchill, Ave. Ponce de León en Miramar, Distrito de Convenciones**, que son espacios con gran actividad nocturna y en donde la inmensa mayoría de los negocios son proyectos de

emprendedores locales. Se deben identificar todos los bolsillos de actividad económica nocturna para que las medidas que sean aplicadas a estos permitan el desarrollo comercial en balance con la calidad de vida de sus alrededores. En muchos de estos casos, la llegada de los negocios enfocados en la gastronomía, y actividad nocturna ha rescatado estas áreas de la decadencia en la que llevaban décadas. Los “clusters” propuestos tendrían una interacción directa en aproximadamente menos de 3-4% de la población y áreas residenciales de San Juan. No se pueden ignorar los negocios en las zonas rurales de San Juan, que quedan a distancias razonables de las áreas residenciales y que no existe razón para que se le impongan restricciones innecesarias. San Juan no es solo Condado.

Proponemos crear la siguiente definición:

Bolsillos de actividad nocturna: Zonas identificadas por el Municipio de San Juan distinguidas por su actividad comercial nocturna de vital importancia para la ciudad. En esta zona podrá llevarse a cabo actividad comercial en horarios extendidos.

Tabla 3. Horarios de cierre de los bolsillos de actividad económica de diferentes ciudades en los Estados Unidos.

Ciudad, Estado/País	Horario de operaciones nocturnas	Horario especial para clusters de actividad económica nocturna
Honolulu, Hawaii	2am	4am
Chicago, IL	2am	5am
Atlantic City, NJ	2am	24 horas abiertos
New York City, NY	2am	4am
Madrid, España	Variable por descripción de negocio	5:30am – 24 horas abiertos
Lisboa, Portugal	3am	4am si garantizan los estándares de sonido y 24 horas en clusters identificados
Miami	Variable por descripción de negocio	24 horas abiertos

Ciudades como Orlando, New York, Cancún y Chicago ofrecen un operativo de seguridad permanente en las áreas de actividad nocturna que le permite a los residentes y turistas disfrutar, a los comerciantes operar y generar ingresos bajo condiciones de orden. Operativos similares los hemos visto en lugares como la Placita en Santurce y deben seguir manteniéndose.

Parte 4: Estudio comisionado por el Municipio de San Juan

Luego de haberle pedido al Municipio un estudio para justificar su postura, el mismo fue publicado el 29 de junio de 2023. Un estudio que a nuestro juicio está plagado de errores y omisiones para justificar unas acciones que representan un gran impacto económico en la economía de la capital.

Acciones como excluir a los medianos y pequeños comerciantes (PYMES) en el proceso de evaluación del impacto económico es una afrenta al sentido común y un claro ejemplo de como se busca beneficiar a los grandes intereses hoteleros por encima de los comerciantes locales y los sanjuaneros. Hemos identificado hallazgos preocupantes, absurdos y en algunos casos hasta aparentemente faltos de todo rigor científico. Intentar crear política pública basada en datos que no muestrean nuestras realidades de los sanjuaneros, es tratar de tomarnos por el pelo, a un pueblo que está cansado de las mentiras y la manipulación. No es posible decir que estamos abiertos a una negociación respetuosa cuando una parte presenta datos que intentan eludir la realidad, y por consiguiente engañarnos. Algunos hallazgos nefastos del estudio comisionado por el Municipio de San Juan son:

1. Se excluyeron del análisis todos los negocios con ingresos brutos de menos de \$300,000. Dejando fuera a las PYMES. ¿Con qué intención? ¿Por qué se excluyen a los pequeños negocios para subestimar el impacto económico?

Estimado de ingresos fiscales por actividad económica de ventas de bebidas alcohólicas - Municipio de San Juan Escenario cierre a la 1:00 a.m.		
Impuestos	Ingreso	Pérdida
Municipal Ingresos de Ventas y Uso (IVU)	\$220,292	-\$14,099
Patentes Municipales	\$218,575	-\$4,700
Tiendas de ventas de licores	\$438,867	-\$18,799
Municipal Ingresos de Ventas y Uso (IVU)	\$655,726	-\$49,571
Patentes Municipales	\$73,431	-\$16,524
Gasolineras con tiendas de conveniencia	\$729,157	-\$66,095
Municipal Ingresos de Ventas y Uso (IVU)	\$1,039,931	-\$272,025
Patentes Municipales	\$346,644	-\$90,675
Lugares de ventas de bebidas alcohólicas	\$1,386,574	-\$362,700
Municipal Ingresos de Ventas y Uso (IVU)	\$774,547	-\$49,571
Patentes Municipales	\$258,182	-\$16,524
Gasolineras con tiendas de conveniencia	\$1,032,729	-\$66,095
Total	\$3,587,327	-\$513,688

*Patentes se basó en un Ingreso Bruto mayor de \$300,000

2. Aun subestimando los números y excluyendo a cientos de negocios, el informe identifica una pérdida de \$18 millones de dólares en las PYMES y hasta un 17% de sus ingresos. Teniendo en cuenta que el revenue de muchos negocios oscila entre 15%-20% esto sería desastroso para muchísimos comercios locales y obligaría a su cierre. Son números que deben sonar todas las alarmas, más aún cuando los datos no retratan la realidad de San Juan. Nos preguntamos, ¿cuál es el plan económico para reponer estas pérdidas? ¿Por qué los entes encargados del desarrollo económico del municipio insisten en dar un duro golpe a la economía de las PYMES para apoyar a un pequeño grupo de grandes hoteles? ¿Quién está detrás de este esfuerzo?

Reducción en la actividad económica – San Juan
Escenario 1 – Cierre a la 1:00 AM

			
Comercios	Ventas (\$)	Empleos	Impuestos
Licorerías	\$9 M	9	\$18,798
Gasolineras	\$2.8 M	1	\$66,095
Bares y cantinas	\$11.1 M	58	\$362,700
Restaurantes	\$3.3 M	4	\$66,095
Total	\$18.1 M	81 Empleos	\$531,368

Fuente: Departamento de Hacienda de Puerto Rico y BLS, Quarterly Census Salary and Wage 2021.
 Nota: M = Millones
 *El número de ingresos proviene de los siguientes establecimientos para el año natural 2021 se utilizó para A7 2022.
 NAICS 7211 Lugares de venta de bebidas Alcohólicas
 NAICS 7221 Servicios de comida y otros lugares de venta
 NAICS 4821 Conducciones con licencia de transporte

- El informe reconoce expresamente la intención de beneficiar a los turistas sobre las opciones de los sanjuaneros. Una acción que es una afrenta y un ataque al derecho y el acceso al ocio de los puertorriqueños. Más aún, reconocen que no existen datos para justificar tales acciones.

El impacto económico en las ventas de bebidas alcohólicas incluye tanto el visitante extranjero como el local. Advantage entiende que el sector de turismo no tendrá un impacto mayor al implementarse un código de orden público. Esto se debe a que los turistas pueden continuar consumiendo en los hoteles. Además, los visitantes que vienen a Puerto Rico, se presumen que la gran mayoría provienen de sectores de los Estados Unidos donde ya existen regulaciones similares a los escenarios propuestos.

¹³ Existe un reto con respecto a la data disponible para poder separar la compra de alcohol de un turista y de un local para poder estimar el impacto de manera segregada.

- El informe es tan nefasto que incluso indica que lugares como Cupey solo existe un bar. Un dato que cualquiera puede desmentir con el simple hecho de dar un paseo por Cupey.

Restaurantes y bares en los barrios del municipio de San Juan		
Barrios	Restaurantes	Bares
Santurce	280	70
San Juan Antiguo	151	43
Gobernador Piñero	72	12
Pueblo	15	12
Caimito	10	11
Oriente	5	10
Sabana Llana Norte	23	6
Monacillo Urbano	24	5
Hato Rey Norte	51	3
Hato Rey Sur	16	3
Sabana Llana Sur	19	3
Hato Rey Central	14	2
Monacillo	11	2
Cupey	15	1
Tortugo	-	1
El Cinco	10	-
Quebrada Arenas	1	-
Universidad	2	1
Total	719	185

Fuente: Censo de restaurantes y bares realizado por Advantage.

5. Utilizando una extrapolación errada, el informe emula ciudades de los Estados Unidos, sin justificar el porqué, y sin ninguna base estiman que los puestos de gasolina venden más alcohol en San Juan que los bares, restaurantes y tiendas de bebidas de alcohol juntos. Solo en el imaginario de una persona enajenada este dato podría ser real. No existe otra manera de ver esto que no sea pensar que se quiere minimizar el impacto económico de las medidas propuestas para manipular la discusión pública.

Estimado de ventas de bebidas alcohólicas en el municipio de San Juan AF-2022				
NAICS	Descripción	Ventas totales (en millones)	Ajuste de ventas*	Ventas de bebidas alcohólicas*
NAICS 4453	Tiendas de ventas de licores	\$15	100%	\$15
NAICS 4471	Casolineros con tiendas de conveniencia	\$437	10%	\$44
NAICS 7224	Lugares de ventas de bebidas alcohólicas	\$69	100%	\$69
NAICS 7225	Restaurantes y otros lugares de ventas	\$258	20%	\$52
Total		\$779		\$179

*Estimados por Advantage

Fuente: Departamento de Hacienda

6. Sorpresivamente el informe muestra estimaciones que pronostican la misma cantidad de pérdidas en los ingresos del Municipio en panoramas en los que los comercios tienen diferencias sustanciales en ingresos. ¿Cómo esto es posible?

Estimado de ingresos fiscales por actividad económica de ventas de bebidas alcohólicas - Municipio de San Juan Escenario cierre a la 1:00 a.m.			
Impuestos	Ingreso	Pérdida	Tasa de contribución
Municipal Ingresos de Ventas y Uso (IVU)	\$220,292	-\$14,099	1.5%
Patentes Municipales	\$218,575	-\$4,700	0.50%
Tiendas de ventas de licores	\$438,867	-\$18,293	
Municipal Ingresos de Ventas y Uso (IVU)	\$655,726	-\$49,571	1.5%
Patentes Municipales	\$73,431	-\$16,524	0.50%
Gasolineras con tiendas de conveniencia	\$729,157	-\$66,095	
Municipal Ingresos de Ventas y Uso (IVU)	\$1,039,931	-\$272,025	1.5%
Patentes Municipales	\$346,644	-\$90,675	0.50%
Lugares de ventas de bebidas alcohólicas	\$1,386,574	-\$392,700	
Municipal Ingresos de Ventas y Uso (IVU)	\$774,547	-\$49,571	1.5%
Patentes Municipales	\$258,182	-\$16,524	0.50%
Gasolineras con tiendas de conveniencia	\$1,032,729	-\$66,095	
Total	\$3,587,327	-\$513,688	

*Patentes se basó en un Ingreso Bruto mayor de \$300,000

Estimado de ingresos fiscales por actividad económica de ventas de bebidas alcohólicas - Municipio de San Juan Escenario cierre a las 2:00 a.m.			
Impuestos	Ingreso	Pérdida	Tasa de contribución
Municipal Ingresos de Ventas y Uso (IVU)	\$220,292	-\$5,507	1.5%
Patentes Municipales	\$218,575	-\$1,836	0.50%
Tiendas de ventas de licores	\$438,867	-\$7,343	
Municipal Ingresos de Ventas y Uso (IVU)	\$655,726	-\$19,364	1.5%
Patentes Municipales	\$73,431	-\$6,455	0.50%
Gasolineras con tiendas de conveniencia	\$729,157	-\$25,818	
Municipal Ingresos de Ventas y Uso (IVU)	\$1,039,931	-\$103,460	1.5%
Patentes Municipales	\$346,644	-\$34,553	0.50%
Lugares de ventas de bebidas alcohólicas	\$1,386,574	-\$135,213	
Municipal Ingresos de Ventas y Uso (IVU)	\$774,547	-\$19,364	1.5%
Patentes Municipales	\$258,182	-\$6,455	0.50%
Gasolineras con tiendas de conveniencia	\$1,032,729	-\$25,818	
Total	\$3,587,327	-\$197,193	

*Patentes se basó en un Ingreso Bruto mayor de \$300,000

Son demasiadas las omisiones y los errores en el informe comisionado por el Municipio para ser ingenuos y pensar que no se está tratando de manipular y minimizar los efectos económicos desastrosos de las medidas propuestas, con el único fin de promover unas medidas que no pueden justificar con datos. Ya esta historia la hemos vivido. Los mismos recursos que desperdician en tratar de manipular los datos, pueden dirigirlos a ejecutar los planes de vigencia y seguridad vigentes, que tanta falta hace.

Parte 5: Ruidos excesivos

Una de las mayores preocupaciones tanto de las autoridades como la ciudadanía son los ruidos excesivos dentro de la ciudad capital. En cuanto al tema específico del llamado "voceteo" es una actividad en la que estamos totalmente de acuerdo en su regulación según plasmada en el Borrador del Código propuesto.

Commented [GCS]: Están de acuerdo con su regulación según plasmada en el Borrador del Código o en términos generales? Si es así, yo lo especificaría.

5.A: Control de ruidos en áreas de actividad económica nocturna

Nuestra recomendación sobre los negocios con ruidos excesivos:

Negocios abiertos que produzcan ruidos producto de música o actividades de ocio deberán modificar el volumen a un nivel no audible a más de 75 pies de distancia desde la puerta del establecimiento a partir de las 12:00 md de domingo a miércoles y a partir de la 1:00 a.m. de jueves a sábado. El Municipio debe emitir una certificación para que estos negocios puedan operar bajo los estándares de "ruidos propuestos". La ciudad de Lisboa, en Portugal, obliga a los negocios con altos ruidos a instalar un sistema de aislamiento, y tener sus puertas cerradas luego de los horarios establecidos, para poder operar y cumplir con horarios estrictos, todo esto con una certificación.

Proponemos la creación de una certificación y un registro para la operación de este tipo de negocio. Esto le brindará al Municipio la oportunidad de poder fiscalizar el cumplimiento de estas regulaciones de manera eficiente.

No se pueden, ni se deben ver amenazados los negocios que no producen ningún ruido excesivo, por aquellos que sí los producen. Si la mayor queja de muchos vecinos (y con razón), son los ruidos excesivos, existen herramientas para controlar la situación. Si un negocio no cumple con los estándares propuestos, se debería buscar su cierre luego de tres multas. Esto es establecer un balance en un asunto que no afecta a todos, y no eludir la responsabilidad de buscar la mejor solución afectando a todas las PYMES por no atender el problema de unos pocos.

Parte 9: Enmiendas propuestas

Adelante proponemos las enmiendas solo para los puntos propuestos que entendemos son necesarias y necesitan revisión.

Horarios de cierre:

Proponemos adoptar un lenguaje que haga una distinción entre los bolsillos de actividad económica nocturna y las zonas identificadas como residenciales. Esto minimizaría el impacto en las zonas residenciales y le daría una opción a las PYMES. De hecho, los negocios que se encuentran en zonas industriales, lejos de áreas residenciales, también deben ser considerados negocios en áreas de actividad económica nocturna. Proponemos una medida con un lenguaje como el siguiente:

1. Horarios de cierres:

“Todo establecimiento comercial cuya actividad principal sea vender, servir o despachar bebidas alcohólicas al detal, incluyendo cualquier división, sección o dependencia que tenga comunicación directa con el mismo, podrá operar desde las seis de la mañana (6:00 a. m.) hasta las doce de la media noche (12:00 a. m.) de domingo a jueves si se encuentra en un área no catalogada como un bolsillo de actividad económica nocturna y desde las seis de la mañana (6:00 a. m.) hasta las dos de la madrugada (2:00 a. m.) si se encuentra en un bolsillo de actividad nocturna; viernes y sábado, podrá operar desde las seis de la mañana (6:00 a. m.) hasta la una de la madrugada (1:00 a. m.) si se encuentra en un área no catalogada como un bolsillo de actividad económica nocturna y desde las seis de la mañana (6:00 a. m.) hasta las cuatro de la madrugada (4:00 a. m.) si se encuentra en un bolsillo de actividad nocturna.

Se excluyen de esta disposición:

- (1) hoteles reconocidos por la Compañía de Turismo de Puerto Rico;
- (2) restaurantes y otros establecimientos comerciales para la venta y consumo de alimentos, los cuales podrán vender, servir o despachar bebidas alcohólicas más allá del horario anteriormente establecido siempre y cuando sea en el interior de su propiedad y no se produzca ningún ruido excesivo; y

(3) farmacias, supermercados, gasolineras y establecimientos que expenden bebidas alcohólicas selladas, al detal o al por mayor, cuya venta no sea para consumo dentro de los referidos establecimientos o sus áreas anexas.

(4) Establecimientos con licencias expedidas exclusivamente para la venta de bebidas alcohólicas en envases tapados y sellados para ser llevadas y consumidas fuera del establecimiento y sus inmediaciones. De acuerdo con lo anterior, ningún establecimiento o persona que posea una licencia como traficante al detalle de bebidas alcohólicas de esta categoría, permitirá que en su establecimiento o en sus inmediaciones se consuman bebidas alcohólicas.

(5) Discotecas y espacios completamente cerrados, que no emitan ruidos excesivos, y que cuenten con la certificación vigente de ruidos, donde el consumo de bebidas alcohólicas y la actividad social se lleve a cabo completamente en su interior.

Todo dueño, administrador u operador de establecimiento comercial vendrá obligado a cumplir con los siguientes deberes durante su horario de operación:

- a) será responsable de la seguridad de sus clientes, por lo que tomará medidas que protejan la seguridad e integridad personal de estos; y
- b) se abstendrá de vender bebidas alcohólicas a aquella persona que, por su conducta o comportamiento, refleje estar en evidente estado de embriaguez. Toda persona que infrinja lo dispuesto en este Artículo estará sujeta al pago de una multa administrativa de quinientos dólares (\$500) por la primera infracción y mil dólares (\$1,000) por la segunda infracción y subsiguientes.

En el caso de que la persona insista en infringir las disposiciones de este Artículo, es decir, incurra en un acto concertado, reiterado y/o sistemático de incumplimiento, la Oficina de Permisos llevará a cabo los trámites correspondientes para la revocación de los permisos del establecimiento y cualquier otro procedimiento aplicable en ley,

ordenanza o reglamento que en derecho proceda. Para efectos de este Artículo, se entenderá como un acto concertado, reiterado o sistemático de incumplimiento el incurrir en tres (3) infracciones a las disposiciones de este Artículo dentro de un periodo de un (1) año. El establecimiento al que se le revoquen los permisos no podrá solicitar la renovación de estos dentro del término de un (1) año a partir de la cancelación.

Conclusión

Sí es posible alcanzar un balance entre la sana convivencia y la actividad económica. No alcanzar ese balance no ha sido culpa de falta de regulaciones, ha sido culpa de la ineficiencia, ineptitud y falta de voluntad de los sucesivos gobiernos municipales que han fallado malamente a los sanjuaneros.

Esto no es una pelea entre residentes y comerciantes. Quienes buscan la confrontación entre los hermanos sanjuaneros para adelantar los intereses de ciertos grupos, o le permiten a entes dentro de sus equipo de trabajo así hacerlo, le fallan al pueblo que un día prometieron representar y proteger.

Los puertorriqueños no podemos ceder nuestras libertades, derechos y herramientas de actividad económica cada vez que los que nos gobiernan fallan en implementar las políticas publicas para las que fueron elegidos, e intentan ofrecernos una seguridad ficticia a cambio de nuestras sagradas libertades que tanto sacrificio nos han costado. En Mochileando siempre estaremos dispuestos a aportar soluciones y atentos ante cualquier ataque a las libertades que hoy tenemos. El progreso requiere compromiso de avanzar, de cumplir y de ejecutar, no de retroceder.